

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey que Dios guarde, con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Orgaz, de tercera clase, á D. Manuel Montejero Montejo, que desempeña el de Saldaña, y resulta ser el más antiguo entre los Registradores de igual clase que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1879.—Auriolos.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

==

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey que Dios guarde, con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y párrafo quinto del 262 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para los Registros de la propiedad de cuarta clase, que á continuacion se expresan, á los individuos que figuran con los números del 50 al 57 inclusive en el escalon del cuerpo de Aspirantes á Registros en la forma siguiente: para el de Ceuta á D. Ladislao Zapatero; para el de Grandas de Salime á Don Ignacio Sanchez y Sanchez; para el de Murias de Paredes á D. Cayetano Sanchez Segura; para el de Ordenes á D. Juan Bautista Genovés; para el de Santa Marta de Ortigueira á Don Angel Miranda; para el de Alcañices á D. José Fernandez Estrada;

para el de Fonsagrada á D. Eduardo Novella y Martinez, y para el de Finzo de Limia á D. Leopoldo Puerta y Pelaez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1879.—Auriolos.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ministerio de la Guerra.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Los individuos pertenecientes al primer llamamiento de 1875 empezaron á ingresar en el Ejército á últimos del mes de Marzo de dicho año. La disposicion transitoria de la ley de 10 de Enero de 1877 les fija en seis años el tiempo total de servicio, entre activo y reserva, y los Reales decretos de 19 de Marzo de 1876 y 22 de Enero del año próximo pasado les concede año y medio de abono entre ambas situaciones siempre que no hayan optado por otra gracia, con lo cual deben principiar á extinguir su total empeño; y en atencion á ello, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Directores generales de las armas comuniquen las órdenes al efecto para que se expidan las licencias absolutas á los individuos de dicho llamamiento que tengan cumplido su compromiso, y á los que no se hallen en este caso por haber optado por la Cruz del Mérito militar, haber ingresado con retraso ú otra causa cualquiera, se les vayan dando á medida que tengan derecho á ellas.

De Real orden lo digo á V. E.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1879.—Campos.

Señor...

Núm. 439.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesion celebrada el dia 15 de Mayo de 1879, al ocuparse de la revision de excepciones otorgadas á los mozos comprendidos en los reemplazos de 1877 y 78, y de las incidencias del actual.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1877.

Fuente Obejuna.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 10 José Castillejo Perez, 11 Diego Mellado Alejo y 20 José Cobos Barragan; pendientes de justificar su cualidad de operarios de las minas de Almaden al 17 José Galvez Ruiz y 21 Juan Diaz Chaves, y de presentacion al 24 Jesús Santiago Cuadrado; reclutas disponibles al 23 Manuel Zujar Quintana y 26 José Gimenez Sedano; recluta condicional con recurso pendiente al 27 Valentin Rayo Garcia; exceptuados de servicio activo y con destino á la reserva al 1.º José Rincon Ramos, 2 Francisco Sillero Heras, 3 Antonio Ortega Molina, 5 Juan Gomez César, 7 Manuel Ortiz Agredano, 9 Antonio Sanchez Duran, 22 Vicente Rivera Girona y 25 Rafael Sanchez Ruiz, y excluido del servicio activo

vo y de la reserva por defecto físico al 6 Patricio Paños Paños.

Pedir el pase á situacion de reclutas disponibles del 21 Juan Diaz Chaves y 28 Manuel Camacho Serrano, y la baja definitiva del 7 de la 2.ª serie José Zujar Venegas.

Reemplazo de 1878.

Fuente Obejuna.

Declarar soldados definitivos al 5 Manuel Garcia Alejandro, 17 José Orive Molina, 18 Juan Becerro Redondo, 22 Manuel Ventura Molero y 35 Francisco Rojas Ruiz; soldado con recurso pendiente al 34 Andrés Cabezas Romero; pendientes de justificar su cualidad de operarios de las minas de Almaden al 3 Francisco Sanchez Alcalde, 40 Hermenegildo Perales Gonzalez, 58 Bernardo Perez Guerra y 68 Rafael Agredano Molero, y que sirve en activo un hermano del 38 Francisco Becerra Gutierrez; reclutas disponibles al 50 Luis Duran Vargas y 60 Rafael Ruiz Porras; recluta con recurso pendiente al 49 Marcelino Sanchez Gallardo; exceptuados del servicio activo y con destino á la reserva al 1.º Francisco Perez Damian, 6 Manuel Chaves Sanchez, 11 Juan Zurita Obrero, 21 Pedro Cano Romero, 26 Manuel Naranjo Sanchez, 29 Hilario Jaion Cárdenas, 31 Manuel Blazquez Oropesa, 32 Francisco Ruiz Moya, 47 Manuel Calzadilla Rivera, 51 Eloy Calzadilla Quintana, 57 Manuel Garcia Cuadrado, 61 Teodomiro Sanchez Montoro, y 66 Leonardo Cortés Benitez, y excluido de activo y de la reserva por defecto físico al 16 José Cuadrado Caballero.

Pedir el pase á situacion de reclutas disponibles del 46 Antonio Montoro Amaro, 48 Juan Hidalgo Cid, 52 Antonio Duran Navas, 53

Miguel Izquierdo Galvez, 55 Antonio Izquierdo Molina y 56 Victor Murillo Diaz.

Reemplazo de 1877.

Alcaracejos.

Declarar *recluta disponible* al 9 Fermin Rodriguez Sepúlveda, y *exceptados* del servicio activo y con destino á la reserva al 7 Antonio Aparicio Guijo y 13 Lorenzo Pedrajas Fernandez.

Reemplazo de 1878.

Alcaracejos.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al 4 Leocadio Fernandez Fernandez; *pendiente* de presentacion al 1.º Pedro Fernandez Fernandez, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 5 Antonio Rodriguez Jurado.

Pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 8 Antonio Caballero Ayala.

Reemplazo de 1877.

Fuente Tojar.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al 3 Pablo Alba Gonzalez; *pendiente* de fallo del Ayuntamiento al 5 Antonio Varea Jurado, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 1.º Gregorio Madrid Sanchez.

Pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 4 José Madrid Mérida.

Reemplazo de 1878.

Fuente Tojar.

Declarar *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 3 Francisco Remache Nucete, 11 José Calvo Muñoz y 13 Francisco Ruiz Ceballos, y *pendiente* de presentacion al 14 Rafael Calvo.

Reemplazo de 1877.

Villaralto.

Declarar *soldado definitivo* al 4 Jose Romero Blanco; *soldados con recurso pendiente* al 1.º Tomás Gomez Muñoz, y 8 Isabelino Garcia Romero; *reclutas disponibles* al 13 Alejandro Romero Blanco y 14 Miguel Rubio Gomez, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 3 Félix Rubio Blanco y 10 Manuel Caballero Fernandez.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 9 Manuel Fernandez Muñoz, 11 Damian Rubio Fernandez y 12 Olegario Peralvo Godoy.

Reemplazo de 1878.

Villaralto.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al 6 Felipe Gomez Villaverde; *soldado condicional con recurso pendiente* al 3 Miguel Montes Torres. *pendientes* de presentacion al 9 Manuel Fernandez Peralvo y 4 Francisco Peralvo Gomez, y de justificar su cualidad de operario de las minas de Almaden al 1.º Manuel Moraño Moraño, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 Manuel Caballero Blanco y 8 Antonio Lopez Fernandez.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 10 Angel Leon Exposito y 11 Aquilino Sanchez Sanchez.

Reemplazo de 1877.

Obejo.

Declarar *soldado condicional con recurso pendiente* al 5 Pedro Velasco Ruiz; *pendiente* de fallo del Ayuntamiento al 9 Acisclo Perales Garcia; *recluta con recurso pendiente* al 8 Francisco Fernandez Prior, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 1.º Cristóbal Culebras Piñero

Pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 6 José Coslado Muñoz.

Reemplazo de 1878.

Obejo.

Declarar *soldado definitivo* al 5 Juan Ruiz Diaz; *recluta condicional* al 8 Fernando Ahifár Sorrilla, *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 Francisco Prior Cano y 6 Juan Toledano Moya, *excluido* de activo y de la reserva por defecto físico al 9 Joaquin Garcia Olivares.

Pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 7 Juan Izquierdo Alcaide.

Reemplazo de 1877.

Hinojosa.

Declarar *soldados definitivos* al 4 Luis Fernandez Marquez, 11 José Gomez Alcudia, 17 Martin Sanchez Murillo y 27 Manuel Sanchez Garcia; *soldados con recurso pendiente* al 34 Isabelino Fernandez Sanchez y 48 Fandilo Aranda Moreno; *soldados condicionales* al 22 Anselmo Barroja Montenegro y 30 Andrés Tabas Moron; *pendientes* de presentacion al 1.º Ruperto Blanco Fernandez, 2 José Muñoz Barbero, 8 Juan Sanchez Silva, 9 José Monje Marquez, 12 Juan Murillo Moreno, 26 José Toledano Gomez, 29 Juan Barbancho Muñoz, 39 Vicente Pastor Barbancho, 40 Gregorio Murillo Perez, 41 Nicolás Toledano Sanchez, 4 Antonio Barrera Gil, 49 Pedro Maya Moraño, 54 Manuel Aparicio Tserclais, 58 Isidro Peñalta Morales, 68 Pedro Leal Moreno, y 70 Pedro Ruiz Caballero, y del reconocimiento de sus padres al 10 Manuel Atanasio Torrico y 60 José Pizarro Molero; *reclutas disponibles* al 55 Vidal Gomez Conde, 61 Vicente Balsera Bravo, 63 Simon Fernandez Diaz, 64 Pablo Ruiz Navarro Rubio, 67 Bernabé Ruiz Aranda, 71 Angel Gonzalez Ruiz y 74 José Torrico Machado; *recluta con recurso pendiente* al 59 Antonio Molero Aranda; *exceptuados del servicio activo* y con destino á la reserva al 19 Pedro Castro Arellano, 23 Julian Peña Leal, 24 José Cano Agudo, 28 Manuel Gonzalez Peñalta, 36 Juan Barbero Barbero, 37 José Villarreal Agudo, 42 Angel Lopez Moreno, 50 Alfonso Garcia Gomez, 62 Jose Gonzalez Montero, y 73 Fran-

cisco Delgado Arellano, y *excluido* de activo y de la reserva por defecto físico al 18 Esteban Castelo Perez.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 56 Juan Barbancho Barbero, 57 José Aranda Pedrajas, 58 Isidro Peñalta Morales, 65 José de Jesus Benitez, 66 Julian Fernandez Cambron, 68 Pedro Leal Moreno, 69 Manuel Romero Blasco y 70 Pedro Ruiz Caballero.

Reemplazo de 1878.

Hinojosa.

Declarar *soldados definitivos* al 22 Pedro Herrero Fernandez, 28 Francisco Moreno Perea y 43 Manuel Montero Molero; *soldado con recurso pendiente* al 47 Juan Jurado Luna; *soldado condicional con recurso pendiente* al 48 Ruperto Fernandez Barbero; *pendientes* de presentacion al 3 Justo Murillo Ramos, 19 Teodomiro Infante Molero, 26 Fernando Capilla Barbero, 42 Manuel Morales Garcia, 46 Antonio Lopez Sanchez y 51 Gregorio Torrico Gonzalez; del reconocimiento de su padre y hermano al 33 Manuel Agudo Chamorro, de justificar su cualidad de operario de las minas de Almaden al 6 Victor Garcia Murillo, 12 Domingo Cabanillas Romero, 14 José Romero Perea, 16 Manuel Fernandez Moraño, 18 Juan Luna Lopez, 29 Tiburcio Blasco Henestrosa, 32 Antonio Marquez Castillejo, 35 Francisco Gonzalez Ramos, 65 Pedro Garcia y 66 Antonio Gonzalez Luna, y de acreditar que sirve en activo al 41 Manuel Garcia Caballero; *reclutas disponibles* al 63 Juan Toledano Moreno, 68 Angel Jurado Palomo y 59 Antonio Carracedo Murillo; *recluta condicional con recurso pendiente* al 64 Pablo Barbero Castelo, y *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 5 Juan Exposito Romero, 7 Manuel Moreno Aranda, 8 José Capilla Maya, 10 José Rojas Luna, 20 Eulalio Molero Navas, 21 Anastasio Leal Aranda, 23 Antonio Aranda Leal, 24 Ruperto Blasco Redondo, 31 Manuel Castillejo Leal, 50 Angel Cambron Barbancho, 56 Matias Gonzalez Caballero, 57 Enrique Flores Ruiz, 58 Juan Fernandez Fernandez, 60 Santiago Aranda Barbero, 62 Julian Medina Murillo y 67 José Perea Arribas.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 52 Juan Agudo Moreno, 53 Alejandro Balsera Muñoz, 54 Tomás Leal Sanchez, 55 Teodomiro Luna Ruiz, 61 José Diaz Ruiz y 65 Pedro Garcia.

Reemplazo de 1877.

Monturque.

Declarar *pendiente* de fallo del Ayuntamiento al 9 José Herrera Carnerero; *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 7 José Lucena Alberca, y *ex-*

cluido de una y otro por defecto físico al 1.º Tomás Flores Roldan.

Reemplazo de 1878.

Monturque.

Declarar *pendiente* de presentacion al 3 Francisco Parra, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 Francisco Diaz Rojas.

Reemplazo de 1877.

Conquista.

Declarar *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 Bartolomé Buenestado Rubio y 3 Antonio Gimenez Moreno.

Reemplazo de 1878.

Conquista.

Declarar *pendientes* de presentacion al 1.º Alfonso Mohedano Guierrez y 3 Tomás Cabrera Cortés.

Reemplazo de 1877.

Guijo.

Declarar *soldado con recurso pendiente* al 1.º Mateo Pozuelo Mansilla; *soldado condicional* al 2 Trifon Garcia Roman, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 4 Luis Mansilla Conde.

Pedir el pase á situacion de *reclutas disponibles* del 3 Emiliano Amaya Hijosa y 5 Norberto Apeador Garcia.

Reemplazo de 1878.

Guijo.

Declarar *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 1.º Adolfo Molina Fernandez y 2 Feliciano Perez Fernandez.

Reemplazo de 1877.

Fuente la Lancha.

Declarar *soldados con recurso pendiente* al 1.º Buenaventura Benitez Aranda, y *exceptuado* del servicio activo y con destino á la reserva al 2 Ramon Gallego Luna.

Pedir el pase á situacion de *recluta disponible* del 3 Tomás Franco Arana.

Reemplazo de 1878.

Fuente la Lancha.

Declarar *exceptuados* del servicio activo y con destino á la reserva al 3 Felipe Torres Valverde, 4 Rafael Lisedas Muñoz y 5 Fernando Torres Murillo.

Reemplazo de 1878.

Pedro Abad.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* núm. 14 Antonio Galan Perez.

Reemplazo de 1879.

Pedro Abad é Iznajar.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* números 7 Andrés Galan Castilla y 12 Rafael Rojas Forras, del cupo de Pedro Abad, y 6 Eneas Gutierrez Quintana, del de Iznajar.

Cordoba.

Consignar en actas el número de reconocimientos que en este dia han practicado ante la Caja y la Comision provincial los profesores médicos nombrados al electo.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuacion.)

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito. Pts. Cts.	Situación de las fincas.
					Día.	Mes.	Años.			
4.º 599	Benefic.º	Urbana.	Palma del Rio.	D. José Gomez Sanchez.	20	Octubre.	79	5	54 50	Una casa en Palma del Rio cuesta de Santo Domingo y hoy Vio-lante Gorge.
712	»	»	Córdoba.	Cárlos Barrial y Galvez.	22	»	»	2	360	Ctra id. núm. 22 plaza de San Pedro, en Córdoba.
2542	»	Censo.	Madrid.	Julian Aguilar.	3	»	»	3	73 43	Un censo impuesto sobre casa calle del Granadal, en Cabra.
9.º 541	Clero.	Rústica.	Cañete de las Torres.	Francisco Alguacil Navarro.	12	»	»	2	22 75	Un olivar al sitio de Valparaiso término de Cañete.
2352	»	»	Bujalance.	Francisco Cano Garijo.	21	»	»	»	22 50	Un pedazo de tierra al pago del Molino, id. Morente.
1109	»	»	Lucena.	Juan de Cuenca Gonzalez.	26	»	»	»	390	Una suerte de tierra al sitio de los Huertesuelos, id. Lucena.
1107	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	300 25	Otra id. de id. al sitio de los id., id. id.
8.º 167 30	»	»	Espejo.	Juan José Lopez y Córdoba.	31	»	»	7	1080	Tercer trance llamado de los Almendros del cortijo de Montefrio bajo, id. Córdoba.
167 11	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	1683	Trance id. de Llanos del cortijo de id., id. id.
1098 1.º	»	»	Carcabuey.	Florentino Lopez Chavarri.	7	»	»	6	52	Una suerte de tierra en el partido de la Fuente de las cañas, id. Carcabuey.
1098 2.º	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	23 75	Otro id. de id. al id. de la id., id. id.
1.º	»	»	»	Miguel Lopez Muriel.	»	»	»	»	155	Otra id. de olivar en el id. de Cruz Blanca, id. id.
8.º	»	»	»	Juan Rafael Ruiz Ballesteros.	»	»	»	»	151 50	Otra id. de id. en el id. del Llano alcion, id. id.
6.º	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	101 25	Otra id. de id. en el id. del Malagon, id. id.
1339	»	»	Hinojosa.	José Garcia y Garcia.	9	»	»	»	27	Un cercado al sitio del id., id. Belalcázar.
8.º 1344	»	»	»	Francisco Murillo.	»	»	76 al 79	3 al 6	260	Un cuarton de tierra nombrado de Santa Clara en la Loma de Turrueolo, id. id.
2330	»	»	Córdoba.	Rafael Galvez.	20	»	79	6	30 50	Una suerte de olivar partido de Arroyuelo, id. Lucena.
5.º	»	»	Carcabuey.	Manuel Cabezuolo Roldan.	24	»	»	»	140	Otra id. de id. id. Malagon, id. Carcabuey.
641	»	»	Cabra.	Antonio Aguilar Guzman.	27	»	77 y 79	4 al 6	50	Id. id. de tierra id del Hondon camino de Lucena, id. Cabra.
935	»	»	Castro del Rio.	Rafael Navajas Garcia.	»	»	79	6	150	Una 4.ª parte de una huerta prohibidiva en el pago de Bañuela, id. Castro.
2334	»	»	Almedinilla.	Juan Nieto Muñoz.	»	»	»	»	15	Una suerte tierra al sitio de Valdegranada, id. Almedinilla.
965	»	Urbana.	Carcabuey.	Diego Hinojosa Moyano.	7	»	»	»	376 50	Una casa núm. 2 calle de Tercia, en la villa de Carcabuey.
992	»	»	»	Ramon Ramirez Palomeque.	»	»	77 y 79	4 al 6	520 40	Otra id. núm. 1.º id. de Cabra, en id.
132	»	»	»	El mismo.	»	»	79	6	162 75	Otra id. núm. 1.º del Arenal, en id.
2328	»	Rústica.	Villa del Rio.	Juan Gimenez Molleja.	23	»	»	4	802 50	Una suerte de tierra al sitio llamado Mina del Alba, término Villa del Rio.
1066	»	»	Lucena.	Juan de Torres.	»	»	»	5	250	Otra id. de id. que es la 5.ª del trance 4.º del Cerro de los Frailes, id. Lucena.
7.º 1024	»	»	Cabra.	Juan Bautista Herrera.	2	»	»	9	60	Id. id. de id. nombrada la Cueva al sitio Cañada de Zambra, id. id.
2119 1.º	»	»	Córdoba.	Juan Crespo del Moral.	24	»	73 al 79	3 al 9	700	Una haza de id. en la Haza de la rama chica en el cortijo del Gorrión.
2088 5.º	»	»	Espejo.	Francisco de Paula Moral.	1	»	79	8	54 25	Un pedazo de olivar en el partido de las minas, id. Espejo.
2078 3.º	»	»	»	Antonio Romero Navajas.	4	»	»	»	407 10	Un pedazo de tierra en el partido de la Vera y Escamilla, id. id.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañado su mporte en libranzas ó sellos.

Guia practica para conservar y recobrar la salud, ó tratado completo de medicina y farmacia domésticas al alcance de todo el mundo. por el Dr. E. Vollet.

Forma un tomo de mas de 400 páginas conteniendo los medios de conocer las enfermedades por sus sintomas, y el empleo de los medios mas eficaces para curarlas. Se vende en la Libreria del *Diario de Córdoba* á 18 reales ejemplar.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espendeden en la Imprenta de este periódico.

Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula

Los pliegos estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, reci-

bos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, libreria y litografia del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

D. José Maria Mañas y Gracia

Agente de negocios del Colegio de Madrid, Corredera Baja de San Pablo, 2. 2.º izquierda.

Se dedica á la gestion de toda clase de negocios «lícitos, ya correspondan á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones oficiales, ya al clero, ya á particulares y empresas, tanto los que hayan de ventilarse en los centros y oficinas públicas, como los que hayan de sustanciarse en los tribunales y aun aquellos que deban cursarse fuera de Madrid, puesto que tiene representantes en todas las provincias.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de

Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de órden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa Maria, núm. 3. Precio, 20 rs.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc. con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo
Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan multiforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad deban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos ropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á los jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque

la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa verdadera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juristas.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro pais en cuestion de obras científicas pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirva ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.